



DECRETO N° 0307
NEUQUÉN, 06 ABR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 2190-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto se tramitó la Solicitud N° 000-001048, confeccionada por la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, con el propósito de proceder a la contratación del servicio de alquiler de 2 (dos) buses turísticos, cada uno con chofer, por el término de 24 (veinticuatro) meses, con opción a prórroga por igual período y condiciones;

Que dicha solicitud cuenta además con la intervención del Secretario de Gobierno y Coordinación, quien se encontraba a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en la nota de elevación de la mencionada solicitud, el Secretario de Turismo y Promoción Humana expresó que el objetivo fundamental de esta contratación es ampliar los servicios turísticos que se brindan en la actualidad, previéndose recorridos de circuitos como el casco céntrico, el Paseo de la Costa, la Torre Talero, los parques urbanos y otros espacios representativos del patrimonio histórico, cultural y natural, para asegurar el acceso a turistas, visitantes y residentes a los principales atractivos de esta ciudad;

Que adicionalmente, la Municipalidad de Neuquén busca consolidar a la actividad turística como motor económico y social del desarrollo de la ciudad y optimizar el posicionamiento de esta ciudad capital como un destino turístico competitivo y de calidad de la región y el país;

Que como antecedente de la solicitud referida, se acompañó un presupuesto estimado, que asciende a la suma de pesos dos mil doscientos ocho millones (\$ 2.208.000.000);

Que en función de ello, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad de la Coordinadora Municipal de Hacienda y Gestión Financiera, quien se encontraba a cargo de la Subsecretaría de Hacienda en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 0181/26, informó mediante el Pase N° 951/2026, que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, Imputación Presupuestaria: 10-T-1-0-1-3-4-3, Partida Principal: "Servicios", para llevar adelante el presente gasto;



0307-26

Que además expuso que teniendo en cuenta el costo mensual del servicio, la presupuestaria para el ejercicio 2026 es de pesos setecientos treinta y seis millones (\$ 736.000.000), correspondiente al período comprendido entre el día 01 de mayo de 2026 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, registrando bajo la modalidad de carga futura para el ejercicio 2027 la suma anual de pesos mil ciento cuatro millones (\$ 1.104.000.000) y para el ejercicio 2028, para los meses de enero a abril, la suma de pesos trescientos sesenta y ocho (\$ 368.000.000);

Que se encuentra agregado a estas actuaciones, el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, para el correspondiente llamado a Licitación Pública N° 5/2026, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 2 (DOS) BUSES TURÍSTICOS, CADA UNO CON CHOFER"**, acompañado por la División Licitaciones de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Coordinación de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal mediante Informe N°48 DACCyTP/2026, agregado a fs.40/42 de las presentes actuaciones, efectuando un análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera se expidió a través del Dictamen N° 060/2026, expresando no tener objeciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen N° 224/26;

Que por Decreto N° 0305/26, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia corresponde la emisión de la norma legal autorizando el llamado a Licitación Pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 425/14, Reglamento de Contrataciones;



0307-26

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 5/2026, para la ----- contratación del servicio de alquiler de 2 (dos) buses turísticos, cada uno con chofer, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 0425/14, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas ----- Particulares, Generales y Anexos-, obrante a fs. 10/29 inclusive, del Expediente OE N° 2190-M-2026.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda, a fijar fecha, hora ----- y lugar de apertura de ofertas y período de venta de pliegos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a dar respuesta a ----- las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula N° 4 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares, Generales y Anexos-, aprobado por el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 5º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones – ----- Cláusulas Particulares, Generales y Anexos- de la Licitación Pública N° 5/2026, en la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000).

Artículo 6º) EFECTÚENSE por intermedio de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 5/2026, en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 7º) ESTABLÉZCASE, que para el caso de que resulte desierto o ----- fracase el primer llamado de la presente compulsu, se podrá disponer la realización de un segundo llamado.

Artículo 8º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Imputación Presupuestaria 10-T-1-0-1-3-4-3, Actividad: "Servicios", del Presupuesto General de Gastos correspondiente.

0307-26

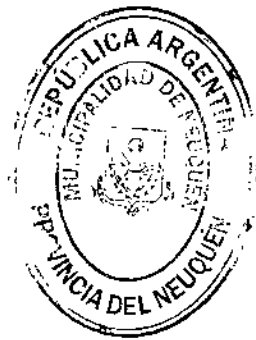
Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Turismo ----- y Promoción Humana y el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 10º) La presente norma legal tendrá vigencia a partir del día de su ----- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 11º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
CAYOL
HURTADO



Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN